



**ORD. N° 17/2022**

**ANT:** ORD N° 528 del 10.12.21 de la I. Municipalidad de El Quisco.

**MAT:** Solicita completar información faltante en expediente para el reconocimiento como humedal Urbano Las Petras, de acuerdo a la Ley 21.202

Valparaíso, 12 enero del 2022.

**DE:** SR. CHRISTIAN FUENTES GARCÍA  
SEREMI (S) del Medio Ambiente  
Región de Valparaíso

**A:** SR. JOSÉ JOFRÉ BUSTOS  
Alcalde I.M. de El Quisco

Junto con saludarle cordialmente y en relación con el ANT., agradeceré a Usted gestionar, con quien corresponda, nos puedan remitir la información faltante para dar continuidad al proceso de reconocimiento del humedal urbano Las Petras. Dicha información se relaciona con:

- 1.- La falta de la representación cartográfica que contenga el límite urbano de la comuna donde se localice el humedal, así como también las respectivas coordenadas geográficas por cada punto que delimitan al polígono solicitado a reconocer como humedal urbano, de acuerdo con lo solicitado en el punto II del Artículo 8° del Reglamento de la Ley 21.202.
- 2.- Establecer y puntualizar la delimitación del humedal considerando al menos uno de los siguientes criterios: (i) la presencia de vegetación hidrófita; (ii) la presencia de suelos hídricos con mal drenaje o sin drenaje, y/o (iii) un régimen hidrológico de saturación ya sea permanente o temporal que genera condiciones de inundación periódica, de acuerdo con lo solicitado en el punto II del Artículo 8° del Reglamento de la Ley 21.202.
- 3.- Señalar la identificación del régimen de propiedad y de la existencia de áreas afectadas a un fin específico por ley en el o los predios en los que se emplaza el humedal respecto del cual se solicita el reconocimiento.
- 4.- Especificar el Instrumento de Planificación Territorial vigente (y su año), mediante el cual establecen que el humedal se encuentra, ya sea de manera parcial o total, en el límite urbano.

Cabe recordar, que los antecedentes faltantes deben ser ingresados a nuestra oficina de partes en un plazo de 20 días hábiles. De no recibir los antecedentes en plazo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la señalada Ley, se deberá proceder a cerrar la solicitud de declaratoria.

Finalmente, si requiere mayor información respecto al procedimiento solicito a Usted tomar contacto con el profesional que está a cargo de este tema, Sr. Dino Figueroa G. ([dfigueroa.5@mma.gob.cl](mailto:dfigueroa.5@mma.gob.cl)).



Sin otro particular, y agradecer de antemano su compromiso con la conservación de nuestro Patrimonio Natural, le saluda atentamente a usted,



  
CFG/DFG/dfg.

Cc: - Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.  
- Expediente HU Las Petras, I.M. de El Quisco.

Número SGD: 15.902/2021